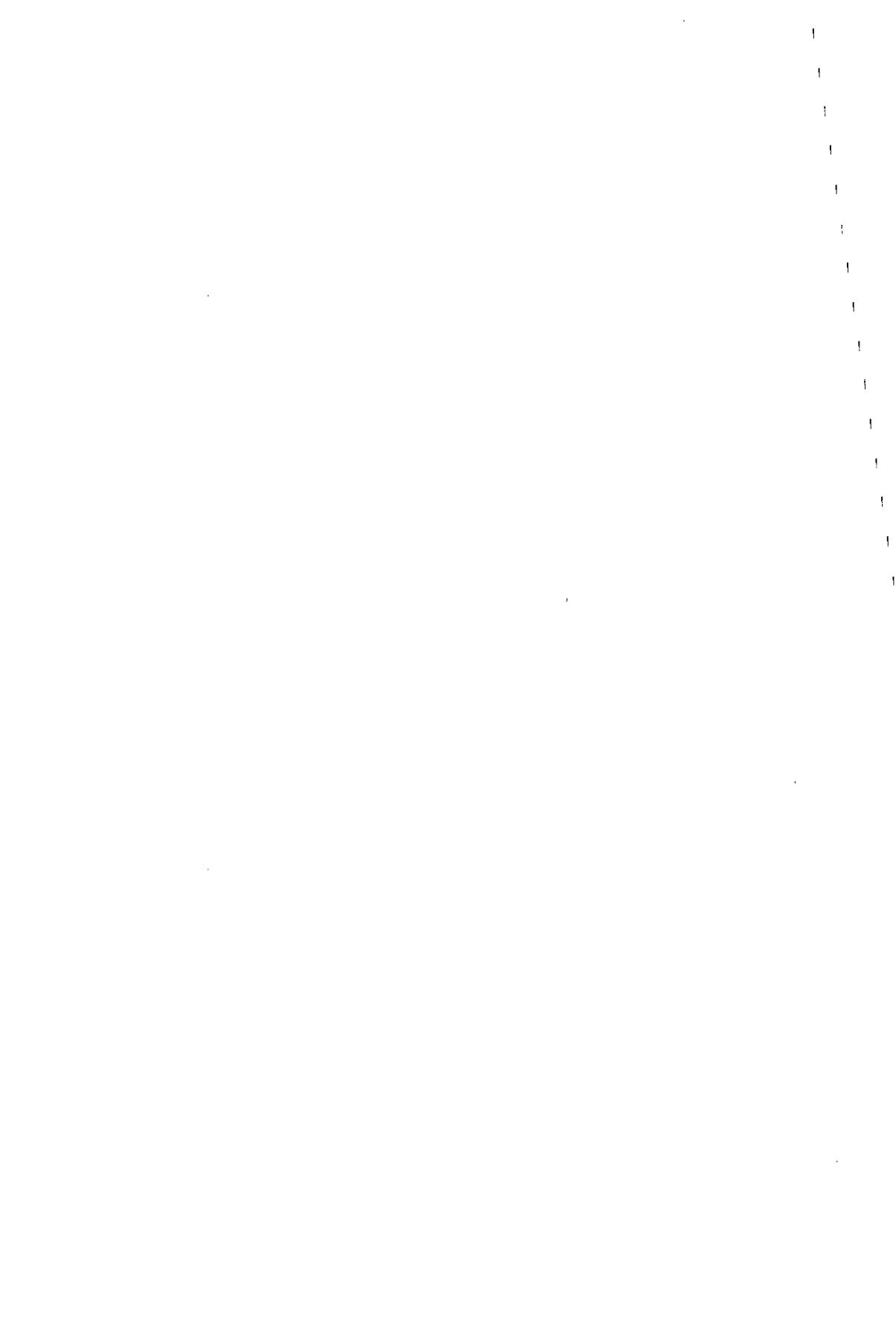


NOTAS PARA LA BIOGRAFIA DE DOS TOLEDANOS ILUSTRES

Hilario Rodríguez de Gracia



Para todos es ampliamente conocido que la Historia no se compone únicamente de grandes acontecimientos; por el contrario, hay a su lado pequeñas situaciones, hechos insignificantes, que tienen un lugar de importancia en aquellos acontecimientos puesto que esas migajas sirven muchas veces de clave para dar un significado exacto de los hechos. Cuando se tratan las biografías de los personajes ilustres y preeminentes sucede una cosa parecida, puesto que quienes las elaboran se concretan más en la trayectoria que siguieron sus vidas en relación con la sociedad y apenas recaban datos de los hechos más íntimos. Bien es verdad que muchas veces esas circunstancias están marcadas por la inexistencia de una documentación personal, lo que impide profundizar en esas correlaciones.

En nuestra trayectoria como investigador de la historia toledana, en ese continuo rebuscar papeles en los archivos toledanos, nos encontramos unos documentos de un especial interés para recomponer lo que fue el paso por la tierra de dos eminentes toledanos: Francisco de Pisa y Sancho de Moncada, cuyas aportaciones ofrecemos hoy en este artículo.

Las vivencias íntimas de Francisco de Pisa

Relaciones familiares

Resulta difícil dejar de anotar, ya en las primeras fases de este trabajo, una constante muy peculiar que se sucede en las relaciones mantenidas por Francisco de Pisa con la sociedad. Sería muy fácil determinar y definir aquellos hechos bajo un epígrafe muy concreto y que titularíamos con el término de la *bondad burlada*. Efectivamente, y esto lo iremos viendo en el transcurso de estas páginas, debió poseer Pisa un carácter bondadoso, floreciente en virtudes, psicológicamente apocado, tímido de carácter, entregándose demasiado a los amigos, sin malicia en el trato personal y dadivoso con aquello que poseía. El mundo que le toca vivir es más intrin-

cado de lo que parece a primera vista y apenas si hay lugar para indecisos y faltos de voluntad; por que en ese comportamiento, de seguir en esa línea, no es extraño convertirse en piezas idóneas para que continuamente se les engañe. Esa situación continuamente se va a suceder en la vida de Francisco de Pisa y la malicia de los demás le va a acechar constantemente en busca de bocado.

Tenemos que advertir, antes de pasar adelante, que el material documental que utilizamos es de un interés excepcional, ya que fundamentalmente se compone de memoriales ológrafos escritos entre 1613 y 1616, cuya principal pretensión, suponemos, fue justificarse y buscar una válvula de escape a unos sentimientos contenidos, evidenciando una serie de adversas vivencias que apoyasen su decisión testamentaria, puesto que aquellos memoriales iban a tener valor de codicilo¹.

En estos documentos se hace mención a cinco de sus hermanos² y a cada uno se le retrata de una forma diferente, aunque dentro del enmarque general de encuadrarlos con el distintivo de egoístas. Ana de Pisa, presumiblemente la hermana mayor, casada con un tal Alonso Guerrero, de profesión mercader, permaneció durante muchos años viviendo en la casa paterna, aún a costa de recibir una considerable dote. Sin embargo, cuando su madre quedó viuda y se fue a vivir con este matrimonio exigió a los demás hermanos una cantidad por el mantenimiento y un alquiler por el cuarto que ocupaba en su casa: "le daua a mi madre, como solía antes que entrase en casa de la dicha ana de pisa, ocho reales casa senma para su comyda y le pagaua el alquiler de la casa a la misma ana de pisa por my madre"³.

De Juana de Pisa, su otra hermana, no comenta acciones de menor envergadura, especialmente por la dote que tuvo que aportar cuando aquella casaba con Agustín Sánchez. Conforme a lo que evidencia en los docu-

1 Todos estos documentos nos fueron facilitados por don Ignacio Gallego Peñalver, a quien mostramos nuestro agradecimiento, procedentes del convento de las Benitas. Citaremos tal fondo como Convento Benitas de Toledo (CBT): *Papeles y documentos del Dr. Pisa*. Los que corresponden al cuaderno IV son memoriales ológrafos y van referendados por la firma del historiador.

2 Es inevitable hacer un breve comentario de sus ascendientes, creyéndose ser su abuelo el médico García de Pisa y desconociéndose el nombre de la abuela, aunque en los memoriales se diga que fue enterrada en el convento de Santo Domingo el Antiguo y las monjas levantasen la sepultura para la remodelación llevada a cabo entre los años 1576 y 1579, cuya traza realizará Juan de Vergara. Sobre esta reconstrucción remitimos a la obra de GARCIA REY, V.: *El deán D. Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo*. Toledo, 1923, "Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo", núm. 16-17. Fueron los padres de Francisco el médico Gonzalo de Pisa y Elvira de la Palma, apareciendo como un facultativo de evidente prestigio en los libros de la cofradía de Madre de Dios y en la de San José. A.D.T. Libro de acuerdos de la cofradía Virgen y Madre de Dios. 1538-1561. Libro de asiento de los pobres enfermos que se curan por caridad. 1561-1576. La completa omisión, que se hace en los memoriales de un supuesto hermano llamado Alonso de Pisa, médico y después jesuita, es extraña, pudiendo parecer que se tratase de alguien desconocido en la familia. GOMEZ MENOR, J.C. en su *Introducción y notas a Apuntamientos a la segunda parte de la historia de Toledo*. Toledo, 1976, pág. 26, le menciona como hijo de Gonzalo y Elvira y nosotros hemos visto que un doctor Gonzalo de Pisa firmaba un recibo de honorarios, en 1553, por el trabajo realizado por su hijo, Alonso de Pisa, en los documentos de la cofradía de la Caridad. APSJR. Libro de finados y excusas. 1534-1535.

3 ACB. *Papeles y documentos*. IV, fol. 1 y 1v.

mentos, fue Francisco de Pisa quien se encargó de estipular las condiciones del contrato matrimonial; pero sus cláusulas no satisficieron por entero al resto de su familia y se disgustaron con él, determinándole a que el cumplimiento de aquel contrato pesase sobre su economía y gravándole mucho más con una pequeña dote materna, puesto que su madre tampoco quiso hacerse cargo de su liquidación.

Es difícil precisar con exactitud en el transcurso de qué años ocurría este hecho, si bien, conociendo que su padre murió en 1555, y que él vivía independiente de su familia gracias a los ingresos que le proporcionaba su empleo de capellán en el colegio de Santa Catalina, con los cuales se ayudaba para alcanzar el grado de doctor en Derecho Canónico⁴, pudo ser entre 1556 y 1558. Para satisfacer plenamente aquella obligación se ve obligado a abandonar Toledo, y dejar su empleo de capellán y la docencia, puesto que ya estaba explicando en la cátedra de Teología de la Universidad toledana⁵ y trasladarse al curato de Yuncos, beneficio obtenido por oposición⁶.

Por los memoriales del Dr. Pisa se pueden ampliar bastantes noticias en torno a Juana y sus hijos. Gregorio de Pisa, el hijo varón, siguió estudios eclesiásticos que fueron pagados por su tío, y conseguía en 1608 una canonjía en Segovia. Una gran simpatía sentía el tío hacia su sobrino, según se desprende de las palabras que el primero llegó a escribir en estos memoriales: "Item declaro que en otros testamentos y memoriales que he hecho otras veces tengo hechas algunas mandas a la señora Juana de Pisa, mi hermana, y a su hijo, el doctor gregorio de Pisa y a las demás mis sobrinas en el tiempo en que tenían necesidad, demas de otra mucha cantidad de dineros, que en los años pasados en gastado en la dote con que se caso y en los estudios del doctor. Y teniendolos en mi casa algunos años, agora que por la bondad de Dios, que se ha seruido de darle la calongia de segouia, me ha parecido acertado, despuésde hauerlo encomendado a nuestro señor, que esa poca hacenduela, que con mucho trauajo y estrechura he auido, repartirla en pobres necesitados de mayores necesidades, sin te-

4 Dentro del inventario y adjudicación de bienes figura una indicación de sus testamentarios, refiriéndose a ciertos libros entregados al Dr. Haro, en que se dice se le entrega un derecho canónico, uno civil y un cartapacio de cánones "que uso el difunto siendo colegial de Salamanca, con los Covarrubias. (ADT. Libro de cuentas de la memoria de Francisco de Pisa. Sala IV, sig. 1.347). Da a entender esa nota que los estudios lo inició en Salamanca, junto a Diego y Antonio de Covarrubias. Véase sobre estos hermanos la obra de MARCOS RODRIGUEZ: *F. Diego de Covarrubias*. "Sal-manticensis", VI, 1959, pág. 51-57.

5 Anteriormente estuvo como lector de Sagrada Escritura y después explicó Filosofía.

6 Aunque hemos intentado hallar algunas evidencias documentales sobre la adjudicación de ese beneficio, nuestra labor resultó infructuosa. El puesto lo obtendría por libre concurso, mediante el examen de materias teológicas, morales y canónicas y lo disfrutó a perpetuidad. La ruina del padre pudo acaecer por la crisis de 1552, cuyos efectos relata HAMILTON, E. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*. Espulgues de Llobregat, 1975, pg. 302, ya que se ocupaba de ciertas actividades mercantiles en una casa que poseía en la parroquia de Santo Tomé, a San Juan de los Reyes, junto al Arquillo, en donde había una tienda, según se contiene en ADT. *Aimacraz* del hospital de la Misericordia, año 1596. Sala IV, sig. 1872. Este hospital tenía sobre la tienda un tributo de 160 maravedies anuales.

ner consideración a carne y sangre, sino extraños que padezcan miserias...”⁷.

Sin embargo, la buena suerte del clérigo es efímera, ya que muere en 1616 y su madre y hermanas vuelven a Toledo sin demasiados bienes, tal vez sin un maravedí en metálico, puesto que Francisco pagó incluso el transporte desde Segovia a Toledo⁸. Anteriormente, con Marta, otra de las sobrinas, también tuvo excepcionales deferencias, puesto que la paga la dote para recogerse en el beaterio de San Pedro⁹.

De sus otros dos hermanos, Juan y Luis de la Palma, sabemos poca cosa, únicamente que al segundo le sustentó y ayudó económicamente hasta terminar su carrera eclesiástica.

Sucesos que le ocurrieron en Yuncos

Relata en los documentos ológrafos el Dr. Pisa una serie de situaciones que le acontecieron en el pueblo de Yuncos. En todas ellas tuvo, por su bondad, menoscabo en su hacienda.

Un teniente de cura, recibido para ayudarle en sus labores pastorales, llamado Diego López, vecino de Toledo y parroquiano de Santo Tomé, quedó en el pueblo sólo durante la fiesta de Todos los Santos y cuando volvió Pisa había desaparecido súbitamente, acompañándose con la ofrenda depositada por los fieles en esos días, consistente en pan, vino, cera y metálico. Aunque fue denunciado, según el testimonio del doctor Pisa y se extendió mandamiento de captura por el vicario de Toledo, nunca fue detenido y siguió ejerciendo su ministerio en otras poblaciones.

Poco después habría de hacer frente a otro hurto de cierta importancia, siendo esta vez el protagonista un fraile franciscano, quien llegó a la casa parroquial una fría noche de invierno en demanda de auxilio y cobijo. Francisco de Pisa le aposentó en el cuarto donde guardaba el dinero y al amanecer no encontró ni al fraile ni el dinero. Se llevó en total 108 reales de plata y 6 doblones de 800 maravedíes de oro¹⁰.

7 El comentario despeja ciertas dudas, especialmente las subrayadas por GOMEZ-MENOR, *El testamento del Dr. Francisco de Pisa*. "Toletum" I, 1969, pág. 203.

8 La cuenta pagada al arriero segoviano Miguel Hernández ascendió a 177 reales y son abonados por el licenciado González Cortés de la testamentaria de bienes, según un recibo firmado en Toledo el 12 de junio de 1617. CBT. *Papeles y documentos*. cuad. V.

9 La dote de entrada fue pagada por dos veces. La primera vez realiza la escritura Juan de Uceda, a primeros de octubre de 1594, y Pisa tiene que imponer un censo sobre su casa de la parroquia de San Justo. Poco tiempo permanece Marta en el convento, pues una enfermedad larga y costosa la hizo salir, soportando los gastos su tío. Como cláusula de la escritura anotaba que si la ausencia era superior a un año debía volverse a entregar una nueva dote. Pisa entrega aquella de nuevo en 1596. Los recibos de gastos se encuentran entre los *Papeles y documentos*, cuad. V.

10 Aspectos todos estos relatados en los memoriales que se guardan en el convento de las Benitas.

El tercer engaño viene de manos del bachiller Olías, clérigo y vecino de Torrejón de Velasco, sustituto en el beneficio curado de Yuncos, quien se hizo cargo de la parroquia hasta que vinieran las bulas papales, en calidad de teniente cura y quien se preocuparía de cobrar los diezmos menores y las limosnas. Pues bien, el buen bachiller realizaba correctamente todas sus obligaciones, percibía los diezmos, las primicias de trigo, cebada y semillas, pero nunca hizo partícipe de su importe a Pisa, aunque este le instaba continuamente a un ajuste de cuentas¹¹.

Los vecinos de Yuncos, Pedro Díaz y María Vázquez tomaron la escribanía del lugar a censo y pidieron prestados 100 ducados a Francisco de Pisa. Los años pasaron y los deudores, además de no entregarle cantidad alguna por los intereses, dieron todo tipo de evasivas para liquidar el principal, dejando el doctor Pisa su importe para regalo de sus hijos: “atento a algunas buenas obras que recibí de los dichos Pedro Díaz y su mujer, aunque por otras vías les tengo echas satisfacción cumplidamente de las dichas buenas obras¹².”

Nuevas pérdidas en Toledo

A su vuelta a Toledo se van a volver a repetir las situaciones ya comentadas, aunque sean diferentes los responsables de ellas. A principio de 1578, cuando sustituyó al doctor Juan López, como cura de Santa Justa, ajustaron cuentas y Pisa se hizo cargo del tributo y sus réditos impuestos sobre la casa del curato, sin descontar los arreglos que había realizado en ella. “Una situación similar sucedió cuando se ajustaron los gastos que había producido la fabricación de una sobrecopa para llevar el Santísimo a los enfermos, comprobando que había pagado su bolsa 60 reales, hecho que descubrirá cuando en febrero de 1587 se realiza una visita eclesiástica a la parroquia: “de lo qual hize gracia de mi voluntad a la iglesia y assi quedo asentado en el libro de visita...”

Problemas con sus editores

Dos de sus editores no se quedaron a la zaga en trapacería con Francisco de Pisa. Un tal Miguel Rodríguez “el Mozo”, hijo del librero Miguel

11. Es difícil calcular los años que pasó en Yuncos, si bien en 1576 ya estaba en Toledo, puesto que editaba *Comentarii in Aristotelis libro de Animas* y pone una carta dedicada a Luisa de la Cerda, firmada el septiembre de 1574.

12. En las relaciones de 1576, figura como propietario de la escribanía de Yuncos Pedro Díaz, lo cual ratifica el préstamo de Pisa y su determinado empleo. (VIÑAS MEY-PAZ Y MELIA; *Relaciones histórico geográficas de los pueblos de España. Reino de Toledo*, III parte, pág. 815 y ss.) En 1588, como complemento a esta cita y a la anterior, declaraba ser catedrático de Santa Catalina y cura mozárabe de Santa Justa, en una concordia con Juan de Salazar, curador del niño Juan de Cárdenas, con intención de que entrase a su servicio. AHPT Protocolos, núm. 1.600, f. 1708-1709.

Rodríguez, impresor, se encargó de componer *Comentarii in Aristotelis libro de Anima*, ajustándose tal trabajo en 560 reales. Sin embargo, editado y distribuido el libro no entregó ninguna cantidad al doctor Pisa y marchó subitamente a Indias sin dejar bienes raíces en Toledo¹³.

Más lamentables fueron los hechos que le acaecieron con la edición de la *Historia de Toledo*, primera parte, impresa en cinco libros en el año 1605 por el librero Pedro Rodríguez¹⁴. Según Pisa, las condiciones que se fijaron en el contrato de impresión, fueron repetidamente incumplidas por Pedro Rodríguez. Pero veamos primero cuales fueron aquéllas, según se estipularon en el protocolo, y después cuales eran las razones aducidas por Pisa en los desaciertos posteriores.

El protocolo fue signado por el escribano público Fernando Ruiz de los Arcos el 5 de noviembre de 1604 y hace referencia a las siguientes condiciones:

“Iten que el dicho pero rodriguez a de sacar de cada pliego tres pruebas para correguir dicho libro, las dos dellas para que las vea el corretor y la otra se a de lleuar cada dia al dicho doctor francisco de pisa, para que las lea y corrija”.

“Iten que el dicho doctor francisco de pisa a de dar al dicho pero rodriguez el papel sin contar, que queda a su cargo y conciencia de el dicho pero rodriguez de contar los dichos mil quinientos pliegos e mas los otros dichos para la prueba, para que declare el dicho pero rodriguez que sobran o faltan”.

“Iten que no ha de poder el dicho pero rodriguez imprimir mas de los dichos mill e quinientos pliegos, y si alguno mas saliese el dicho pero rodriguez sea obligado a se los dar y entregar a el dicho dotor francisco de pisa, sin que quede en su poder ningunos mas de los tres cuerpos que se an de entregar a la capilla”¹⁵.

Se hace mención, como es lógico, en aquella escritura que la tirada se compondría de 1.500 ejemplares y cómo Pisa compraría el papel a su costa, entregando las resmas que necesite diariamente el editor; así mismo, se comprometía a pagarle por semanas, a razón de siete reales y medio cada resma, cien reales cada sábado, los pliegos impresos. Este material se había de entregar al autor, tantos los que se encontrasen en perfecto esta-

13 CBT. *Papeles y documentos*, cuad. IV, fol. 3.

14 Gracias al esfuerzo del IPIET, que publicó esta obra en 1976 como edición facsimil, podemos hoy enjuiciar la labor de Pisa con facilidad.

15 AHPT. *Protocolos*, núm. 2.326, fol. 1288, v.

do como los defectuosos, quien ratificaría con su firma el envío y el impresor haría lo mismo con el papel en blanco que retirase¹⁶.

Pero el impresor va a montar toda una larga serie de ardidés para obtener un mayor número de folios, alegando que por la mala calidad de aquellos, muchos se estropeaban, y así lanzar una edición paralela a la contratada. Las artimañas tardaron en ser descubiertas, lo que permitió a Rodríguez vender casi toda su tirada y a un precio más barato, gracias a la colaboración del impresor Tomás de Guzmán, quien antes que Rodríguez había tenido la obra en su poder y pensaba lanzarla, y a la ayuda de Pedro de Narbona y Gerónimo Salcedo, este último sacristán de la capilla mozárabe. El encuadernador Alonso García también estuvo involucrado en los hechos, al realizar aquel trabajo para Rodríguez y fue el autor principal que llevó al descubrimiento de la sustitución, pues quiso cambiar dos de sus ejemplares por los que tenía el doctor Pisa. Las lamentaciones del historiador, que nunca pudo castigar debidamente al impresor y cómplices, quedan reflejadas en la siguiente transcripción:

“Iten declaro que yo me conuine y concerté con pedro rodriguez, impresor de libros vecino de toledo, por escritura pública que paso ante el jurado fernando ruiz de los sarcos, escribano publico del numero de toledo, en el año pasado de mil seiscientos y quatro, de que me auuia de imprimir mil y quinientos cuerpos de libros de la primera parte de mi historia de toledo, la qual auia començado a imprimilla Thomas de guzman, vecino asi mismo de toledo. Y fue el concierto con ciertas condiciones que en la misma escritura se declaran, la qual tengo en mi poder, entre las cuales fue una que le auia yo de dar el papel necesario para la impression y que le auia de pagar por semanas lo que se concerto por las manos y trabajo y costa. Y fue assi que sin la prosecucion de la impression me hizo mucho daño su notable cantidad, lo uno en los pliegos de papel que yo yua dando enteros y bien contados y no quebrados y el enuiaba cada día por muchos, que decia que faltauan, pues se vino a hacer grande su numero de resmas, de que tengo un quaderno donde el firmaua, hecho quenta de lo que me lleuo de mas en alguna parte del tiempo, no su todo el. Y lo otro que estando obligado por la escritura de asiento de no imprimir muchos cuerpos de mas, lo cuales el vendio y repartio por diuersas partes y pueblos, lo qual consta declaradamente, por que como thomas de guzman viesse impreso demas, imprimio tambien los dos primeros quadernos para si, como se ve manifestamente ser de letras y caracteres diferentes de los de thomas de guzman y asi se ha comprobado por el doctor narbona el mayor y por geronimo de sacedo, sacristan de la capilla muzarabe que los conto. Y estos que yo tengo en mi poder de letra diferente, me los dio

16 Protocolo cit. fol. 1288.

alonso garcia, liurero, auiendole yo dado a encuadernar de los legitimos y verdaderos me los boluio de los adulterinos. Por la qual causa yo pudiera auer quejado del dicho señor pero rodriguez, y aun del alonso garcia, criminalmente, para que fuesen castigados conforme a la prematica real y lo he dexado hacer por no auer tenido quien me ayudase en el pleyto y por otras muchas causas. Es mi uoluntas y mando que si los señores mis albaaceas pudieran hazer alguna diligencia para cobrar del y hacerle castigar lo hagan, por servicio de dios, y de los pobres para que se conuierta en las obras pias que yo dexo encomendadas. Y de auer vendido pero rodriguez por su parte con diligencia los que imprimio para si, se an quedado los mios sin vender y esta todo el reyno lleno de los que el vendio. Asi mesmo tengo el mismo derecho contra eugenio de santiyuste, que fue el compoedor y se hallo y ayudo en todo el daño que me hizo. Y tengo entre mis papeles y escrituras todo el recaudo que son menester para el dicho affecto y la quenta de todo lo que se me deue del resto de los maravedies que me quedo a deuer de los libros que me pudio y le di de los mios, dellos su papel, a la tasa que son trece reales y medio...¹⁷.

Las pruebas que se aportan, vistas desde el plano más imparcial, son tan claras que apenas si dejan perfilar duda alguna. Evidentemente, fue engañado una vez más en su vida y en esta ocasión con aquel con quien se comprometió a que su obra más famosa viese la luz¹⁸.

Fundaciones pías y muerte

Varias fundaciones de tipo religioso y benéfico va a dejar instituidas en su testamento¹⁹, dotándolas con bienes raíces variados. Así, para el sostenimiento de la capellanía de misas que fundó en el convento de las Benitas, el de las Recoletas de San Pedro, donó la renta de una casa que poseía detrás del Colegio de Infantes, en la parroquia de San Justo, y que era conocida como la casa de los Leones. El pensamiento de Pisa es que nunca pudiese ser vendida esta propiedad, exceptuando un caso muy extremo, en cuya circunstancia se hiciese como solía llevarlo a cabo la catedral, por una o dos vidas. Como es lógico, esta fundación religiosa llevaba aparejada unas cargas, entre las que cabe destacar una fiesta todos los domingos

17 CBT. *Papeles y documentos*. Cuad. IV, fol. 2

18 Los negocios de Pedro Rodríguez no debieron ser muy boyantes en toda su vida de impresor. En 1604, figura junto a su mujer María de Valdivieso aceptando una deuda, de 490 reales, en favor de Juan de Montoya, vecino de Madrid, por la licencia que aquel les dió para imprimir la obra de Alonso de Villegas *Flos Sanctorum*, tercera parte, cuyo documento figura como testigo el ya conocido Eugenio de Santiyuste y fue protocolizado por Tomé de Segura, escribano público.

19 Existe una copia autorizada de esta última voluntad en ADT. Libro de cuentas de la capellanía del Dr. Pisa. Sala IV, núm. 1347.

del año y una misa anual en honor de santa Clara y san Francisco. El resto de la renta se distribuía entre los pobres vergonzantes de las parroquias toledanas y se haría entrega de alguna cantidad anualmente a la cofradía de los Desamparados, de la parroquia de San Román²⁰. A la vez, en este mismo convento, instituirá una memoria de misas que se sostendrían con unas tierras compradas a Ana del Campo, en el lugar de Arisgotas, cuya extensión era de nueve fanegas dedicadas a sembradura²¹.

Para recogimiento de mujeres va a dejar instituida otra fundación, con la intención de que en ella se alojasen viudas o huérfanas solteras en un número no superior a ocho ni inferior a seis, aunque los bienes dotales debieron resultar rentables, pues en 1618 estaba habitada por doce mujeres, según un recibo presentado por los albaceas testamentarios²². Esta obra pía quedaba recogida en el memorial de 1608, pero no se pudo realizar de inmediato. Habría que esperar hasta 1616, el 18 de marzo, cuando adquiere la casa y protocoliza la escritura ante Pedro Ordóñez de Sosa²³. Presumiblemente el dinero para la adquisición lo debió de obtener de las ganancias que le proporcionó su participación en el negocio de los Yepes. En 1608 va a invertir 22.245 reales en una compañía comercial regentada por Juan y Alonso de Yepes, cuya actividad y ganancias fueron viento en popa durante algunos años²⁴. En 1617 ya estaba la casa habitada por las viudas y huérfanas, situándose tal propiedad en la parroquia de Santo Tomé, frente al convento de Santa Ana, lo cual invalida la afirmación hecha por el señor Gómez-Menor, al fijar un sitio diferente para aquel beaterio²⁵.

El día 23 de noviembre de 1616, año luctuoso para las letras, al fallecer el gran literato Miguel de Cervantes, se sucede una nueva revocación de albaceas, quedando nombrados el licenciado Gerónimo González, el también licenciado Francisco de Santa María y el doctor Simón de Haro, todos ellos eclesiásticos y amigos del doctor Pisa²⁶. Este hecho tan simple

20 Esta cofradía sirvió de base para que en Toledo se instalase la Hermandad del Refugio, revitalizándose en 1610, según se anota en ADPT. Libro de cabildos de la Hermandad del Refugio. 1753-1788, fol 1555.

21 CBT. *Papeles y documentos*. Cuad. IV, fol 6 v.

22 Aquellas mujeres vivirían sin votos ni otra forma religiosa alguna, cosa que rectifica en un segundo memorial, anotando que sean de la Orden Tercera y con voto de castidad. El lema del tal recogimiento era "Honora viducis quis vere vidus sunt" y su patrona santa Isabel de Hungría.

23 La casa la adquirió de Magdalena de Vega, viuda de Pedro López Tapia, según escritura otorgada por Pedro Ordóñez de Sosa el 18 de marzo de 1616, tomando posesión de ella el 23 de marzo de ese año.

24 Sobre Alonso de Yepes, que fue propietario de la finca de la Alberquilla, se dan bastantes noticias en uno de nuestros trabajos últimos, cuyo título es *Las propiedades de la Huerta del Rey y la Alberquilla*. Anales Toledanos, núm. XX, 1984. Las ganancias obtenidas por Pisa de aquella compañía fueron de 1.316 reales en 1616 y de 3.098 en 1618, según consta en la petición de bienes.

25 Dice GÓMEZ MENOR, *Introducción y notas...* Pág. 227: "Frente a este último convento existía hasta el siglo XIX el beaterio del doctor Pisa, después de algunas vicisitudes pues la casa que Pisa dejó para casa de beatas en su testamento estaba localizada en otro lugar, parroquia de San Justo", aseveración que se rectifica por los recibos de reparaciones efectuadas en esa propiedad y que se conservan en CBT. *Papeles y documentos*. cuad. V".

26 El licenciado González era capellán de la capilla de la reina Catalina en la Catedral; Francisco de Santa María ocupaba el mismo cargo en la iglesia mozárabe de San Marcos y Simón de Haro estaba de capellán en Santa Catalina. En base a ampliar datos personales de este último existe en ADT un libro de *Memorias del Dr. Simón de Haro*.

permite aventurar lo próxima que veía su muerte el historiador toledano, quien todavía no había abandonado su actividad; y eso que contaba ochenta y tres años de edad y mantenía un cierto vigor en la escritura, cosa extraña en un hombre de esos años, según se puede observar en la comparación de los memoriales extendidos en diferentes fechas, en donde no se nota una disminución sustancial de vitalidad²⁷.

Antes del óbito va a permanecer enfermo diez días, siendo atendido por el doctor Sahagún, quien va a ir probando diferentes medicamentos; en un principio ordena se le suministren fármacos que le permitan mantener las ganas de comer, después se le dan desopilativos y astringentes, para evitar se cerrasen los conductos respiratorios. Realmente por la factura de los medicamentos suministrados por la botica de Francisco Velázquez, vemos que son muy indefinidos y valen tanto para curar a un enfermo de peste como a una persona que muere de vejez. Debó morir el día 2, posiblemente a la caída de la tarde, y sin esperar el plazo de veinticuatro horas indicado en su testamento y memoriales se le enterró²⁸.

La partición que se hizo de sus bienes se ajustó a cuanto dejó estipulado en testamento y codicilos. Sus sobrinas Marta Evangelista y María de la Concepción, ambas religiosas del convento de las Benitas, recibieron varios muebles, cruces y un sello de plata con las armas del finado²⁹. Las beatas se benefician con algunas cruces e imágenes y el monasterio de San Pedro recibe varias tablas de pinturas, entre ellas la del retrato del doctor Pisa, aquel que posiblemente realizó su amigo el Greco. José de Soto, escribano público de Toledo y hermano de Leonor de la Cuadra, recibe los tapices que representaban la historia del Hijo pródigo, entregados en prenda a Pisa por un préstamo que realizaba de seiscientos reales, a la mencionada Leonor³⁰. Al colegio de San Bernardino se le entregan varias obras escritas del historiador toledano: *Cuestiones morales*, *Summa casuum conscientiae*, *Conferencias*, *De sacris ritibus et caeremonis*, *Manuale del sacramento ecclesiae ministranda*, *Libri manualis sine sacerdotalis*, primera y segunda parte de la *Historia de Toledo*, *Historia de la orden tercera de San Francisco y vida de Santa Leocadia* y la *Escritura santa*, con la intención de que: “estos libros y escritos míos —dice en sus memoriales— permanezcan y aprouechen después de mis días, he acordado dexarlos y los dexo y hago dellos donación graciosa al colegio de san bernardino desta

27 Su firma y la fecha en que fue elaborado uno de los memoriales, el 17 de agosto de 1616, no presentan variaciones a primera vista. La escritura tiene los mismos trazos que en 1608 o en 1604, cuando hace con Pedro Rodríguez la escritura de obligación para la impresión de la *Historia de Toledo*.

28 En CBT. *Papeles y documentos...* existen un importante número de recibos: del médico Mudarra, de Sahagún, del boticario Velázquez, del ataúd construido por Juan de Hervia, del acompañamiento a su entierro por el claustro de la Universidad, etc.

29 Todos estos efectos son entregados por los albaceas a las sobrinas el 14 de diciembre de 1616.

30 La escritura de usufructo de aquellos tapices la signó el escribano público Blas Hurtado, el 2 de mayo de 1598, reconociendo Leonor de la Cuadra que la prestaban 600 reales para comprar parte de la hacienda de su madre.

ciudad y a los señores rector y colegiales del, que oy son y fueren perpetuamente...”³¹. La universidad de Santa Catalina se beneficiaba con unas constituciones antiguas y al convento de los capuchinos le envía algunos tratados y la obra *Instrucciones de la vida espiritual*, primera y segunda parte³². Al convento de la Orden tercera, el de San Juan de los Reyes, al cual pudo pertenecer el doctor Pisa, le dona la *Historia de la orden tercera*, manuscrito, y otros libros impresos, además de un cuadro que representaba a San Francisco: “Iten digo que yo en mi oratorio tengo una principal imagen de nuestro glorioso padre sant francisco, en un cuadro muy grande pintado de pincel y es vero retracto del sancto cuerpo de este seraphico varon en la forma en que esta en el sepulchro de Asis, que es imagen muy deuota y digna de gran reuerencia...”³³

El hospital de San Ildelfonso quedó dotado con el cigarral de Valdecolumbia y con su renta les pedía que dijese una misa por su alma³⁴, mientras que diferentes mandas recibieron sus criados y su primo Francisco de Uceda³⁵. Apolonia de los Angeles, una niña que servía en la casa de Pisa desde 1595, se beneficia de una cuantiosa manda en bienes muebles, quedando encomendada a las criadas Catalina Gutiérrez y María Martínez³⁶. Sobre la tasación y venta de sus bienes no comentamos nada, remitiendo al apéndice documental, quedando así concluido este esbozo para tejer la biografía de Francisco de Pisa.

LA ESTIRPE CONVERSA DE SANCHO DE MONCADA

El ambiente familiar

Analizando los aspectos más sobresalientes que confluyen en la vida del tratadista político Sancho de Moncada, en base al excelente estudio de aquel personaje que hizo Vilar³⁷, resulta una premisa muy obvia. Se centra aquella en que su vocación sacerdotal está íntimamente ligada a la tradi-

31 En los memoriales se contienen numerosas noticias en torno a los libros que escribió. Así, por ejemplo, el *Manual del Sacramento* fue compuesto por comisión de Felipe II y el cardenal Gaspar de Quiroga, contando con la ayuda de García de Loaisa, arcediano de Guadajajara, mientras que el *Libri manualis sine sacerdotatis*, del que sólo se se imprimió la primera parte, fue su primer trabajo literario. La biblioteca colegial de S. Bernardino pasó al Instituto N. de Bachillerato de Toledo, quien poseía al menos, que sepamos, el ejemplar de la *Historia de Toledo* legado por su autor.

32 En el cuaderno V de los ya citados “Papeles y documentos” se encuentran los recibos firmados por los beneficiarios al recibir sus mandas.

33 ABT. Papeles... cuad. IV, fol. 4v.

34 Este cigarral lo poseía ya en 1596, cuando lo arrienda a la viuda María Paz por siete ducados. AHPT. Protocolos, núm. 2.318, fol. 1300.

35 Este Francisco de Uceda es escribano público de Toledo y ante su apurada situación económica se le socorre, en diferentes ocasiones, con 337 reales. También se ayuda a Gabriel Diego Ballesteros, estudiante de Santa Catalina, que estuvo al servicio de Pisa unos cuantos meses, quien recibirá tres ducados de mandaz.

36 Esta niña trabajaba como medicante para una mujer llamada “la Calzada”, residiendo habitualmente en el hospitalito de San Ildelfonso. En este establecimiento murió la dueña y el Dr. Espinosa, canónigo penitenciario, se la encomienda al Dr. Pisa, cuando entre los años 1500-1590 el cardenal Quiroga ordenaba que se suspendiese la hospitalidad en el centro. La escritura por la cual se compromete Pisa a mantenerla se realiza por Fernando Ruiz de los Arcos en 1596. AHPT, Protocolos, núm. 2318, fol. 803, contando entonces la niña con tres años y medio.

37 VILAR, J. Introducción y notas a la *Restauración Política* de Sancho de Moncada. Madrid, 1974.

ción familiar y busca una seguridad económica en aquel estado, aunque no se pueda descartar que con la pertenencia al estamento clerical se facilitaba la ocultación de ciertos antecedentes, como puede ser la condición de converso.

En el punto de partida es inevitable preguntarse cuales van a ser las pruebas que iremos aportando para encasillar al personaje con ese adjetivo tan odiado y tan temido, ya que resulta muy aventurado lanzar la hipótesis sin fundamentos justificados. En base a conjuntar todas las piezas del rompecabezas, pensamos que era inevitable dar los primeros pasos analizando los datos que tenemos de su familia y la actividad profesional que desarrollan.

En los diferentes testamentos del tratadista queda bien claro que sus padres fueron Teresa de Moncada y Gaspar Sánchez Ortiz, igual que dice que son sus hermanos Francisca Suárez de Moncada, Pedro Ortiz de Moncada y María de Moncada, dedicándose su padre a ejercer actividades comerciales y mercantiles³⁸. La ceremonia del matrimonio de sus progenitores se debió realizar en 1567 y la dote quedó fijada en 790.000 maravedís³⁹, quedando instalado su domicilio en la parroquia de San Nicolás, distrito que poseía las mejores casas y abundantes comercios⁴⁰.

El abuelo materno del tratadista también se nominó Sancho de Moncada y en los documentos, para diferenciarle de otros personajes homónimos, se le apostilla con el sobrenombre del "Viejo", viviendo igualmente en la parroquia de San Nicolás.

En el archivo que se conserva de aquella iglesia hay un libro de difuntos de indudable interés, puesto que permite enhebrar con otras cuestiones una nota en él escrita. Se dice en él que Sancho de Moncada el Viejo, falleció el jueves seis de octubre de 1588 y se enterró en la capilla que poseía en dicha iglesia, realizando su testamento el escribano Juan Sánchez de Canales, el seis de octubre de 1580, dejando por albaceas testamentarios al jurado Sancho de Moncada, Pedro Vázquez Belluga, Cristóbal Suárez, su yerno y Fernando y Sancho de Moncada, sus hijos⁴¹.

El testamento de aquel personaje nos servirá para poner las primeras piedras a la aseveración del linaje converso de Moncada ya que entre las

38 AHPM. Protocolos de Francisco Morales, Sancho de Moncada, 16 de diciembre de 1642. Este debió ser el testamento válido, ya que de él se toman aquellas cláusulas testamentarias que afectaban a la capellanía. ADT. Capellanía del Dr. Moncada. 1645. El documento será refrendado por Francisco Mangas de Villafuente, notario público y apostólico, el 31 de enero de 1645.

39 AHPT. Protocolos, núm. 1568, fol. 1255. El concierto de la boda de Isabel Velluga de Moncada con Cristóbal Suárez se encuentra en Protocolos, núm. 1503. En el núm. 2504, fol. 77, aparece Francisco Suárez de Moncada, hijo de aquel matrimonio, protocolizando un documento de poder con su madre.

40 PORRES, J. MARTZ, L. *Toledo y los toledanos en 1561*. Toledo, 1975, págs. 233-235, señalan dos personajes con el nombre de Gaspar Sánchez Ortiz, viviendo en la colación de San Nicolás.

41 APSN. Libro de defunciones, núm. 179, fol. 20.

noticias curiosas que se extraen una es de un matiz especial, pues indica que quiere ser enterrado en la capilla de los Moncada, aquella que había pertenecido a su bisabuelo Rui Sanchez Cota⁴². Este recinto es conocido como la capilla de los Cota, y en el edificio eclesiástico se situaba “junto a un arco del cuerpo de dicha iglesia que sale a la puerta que llaman de los nobios”, la cual posteriormente pasó a denominarse de los Sandoval⁴³.

La vida profesional de aquel personaje quedó centrada en una actividad muy corriente dentro de quienes pertenecían a la sociedad conversa toledana. Nos referimos, evidentemente, a las actividades mercantiles y comerciales, para lo cual dispuso de un importante patrimonio y de un carácter muy intuitivo para los negocios, distintivo este heredado por algunos de sus hijos.

Entre 1554 y 1558 mantuvo una compañía comercial con Francisco Ortiz Hurtado, destinada a la compra de sedas y con varias sucursales en Sevilla y Caravaca, con la participación del 81 por ciento sobre los beneficios⁴⁴.

Con sus hijos Sancho y Pedro de Moncada tiene establecida otra compañía entre los años 1569-1573, con un capital muy considerable, ya que un vecino de Sevilla, Diego de Zamora, les adeuda 400.000 maravedíes de géneros que van a tardar en cobrar⁴⁵.

Moncada el Viejo había casado con Francisca de la Torre, figurando ambos como cofrades de la hermandad de Madre de Dios, sita en el palacio arzobispal, dedicada por entero a la asistencia benéfica y que llegó a agrupar, en sus primeros años fundacionales, un alto número de conversos. Del matrimonio nacieron Hernando, Sancho y Teresa de Moncada, Isabel Velluga, Juan de Moncada, María de San Gabriel y Pedro de Moncada.

Como ya hemos venido haciendo mención de algunos de ellos, nos vamos a fijar únicamente en Juan, que según el testamento de su padre muere en 1588; en María de San Gabriel, monja en el convento de San José de descalzas carmelitas, cuya dote se fijó en 1.000 ducados que en 1500

42 AHPT. Protocolos, núm. 1601, fol. 1251.

43 CANTERA BURGOS, F. *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición. 1495-1497*. Madrid, 1969, pág. 87, nota 6, donde sobre una cita de R. de la Higuera, señala que la capilla fue construida por el tesorero Cota y la sitúa entrando a la iglesia, al lado del Evangelio. En 1719 el patronato lo detentaba Pedro Ortiz de Moncada y Luis de Mirabal, Presidente del Consejo de Castilla, comunicándose a ambos patronos la ruina de aquella. ADT. Capellanías, núm. 1118, doc. 17.

44 AHPT. Protocolos, núm. 1503, fol. 302, aparece Sancho de Moncada el Viejo ajustando cuentas con Juan de Espinosa, mercader. En el mismo protocolo, fol. 308, hace cuentas con Alonso de Moya y con Francisco Hurtado, fol. 1181, en el año 1588, se realiza una carta de pago a favor de Catalina de Olmedo, mujer de Cristóbal de San Miguel, en donde aparece Moncada el Viejo como fiador del doctor Sebastián de Segura. Protocolo núm. 1600, fol. 387.

45 AHPT. Protocolos, núm. 1588, fol. 1255.

se estaban terminando de pagar⁴⁶, y en Sancho, el clérigo. Según se contiene en el testamento de su padre, se ordenaba Sancho en 1566 y estuvo en el colegio de los Niños de la Doctrina por espacio de veintidos años, aunque también se le encuentre figurando como componente de la compañía comercial de su hermano Fernando⁴⁷.

Cláusulas testamentarias y fundaciones religiosas

El maestro en Artes, doctor en Cánones, en Teología y Sagrada Escritura, ejerció su ministerio sacerdotal en Cabanillas de Henares, en el lugar de La Parra y fue beneficiado en la iglesia parroquial de Santa Leocadia de Toledo, entrando en el Cabildo de Curas y Beneficiados el 3 de febrero de 1615⁴⁸. Desde 1693 residía en Toledo, pues ese año firmaba un contrato con las monjas del convento de Santo Domingo el Antiguo, para alquilar una casa pegada al cenobio⁴⁹. Estas circunstancias de acumulación de cargos eclesiásticos le van a proporcionar, naturalmente, unos ingresos importantes, que se verán aumentados considerablemente con los que le proporcione su empleo de fiscal de la cámara apostólica y sus negocios comerciales⁵⁰. Por tanto, no resulta extraño que a la hora de su muerte las fundaciones pías y las limosnas abunden y sean cuantiosas.

Para pagar las obligaciones contraídas con su hermana María, monja en Santa Ursula⁵¹, la asigna una renta anual de 4.155 reales sobre juros en Toledo, ampliando también la memoria que había fundado su otra hermana, Francisca, en el convento de las Benitas, con una renta de 60 ducados anuales y dándoles varios lienzos de pinturas y 500 reales en metálico, para que se adornase con ellos la iglesia del convento.

Juana de Vargas, hija de Alonso Sánchez, Angela de Cuellar, hija de Lucía Andrade y Luisa de la Torre, hija de Martín de Peralta, sus primos hermanos, recibirían cada una 200 reales, mientras que su primo Sancho de Moncada, regular de la orden de San Agustín, residente en Indias, percibe 500 reales para libros.

Cristóbal de Vargas, su sobrino, hijo de Alonso Sánchez de Vargas, gozará de una manda de 100 ducados para adquirir joyas, al igual que Juan de

46 Protocolo núm. 1605, fol. 1484 v. Con ella estuvo Juana de la Fuente, hija de Luis Belluga y sobrina de Moncada, según se desprende del protocolo núm. 1600, fol. 1256.

47 El año 1590 recibía poder de su hermano Hernando para cobrar ciertas deudas que pesaban sobre la sociedad familiar. AHPT, Protocolos, núm. 2287, fol. 213. Este mismo año aparece pagando al convento de San José 250 ducados de la dote de su hermana María. Protocolos, 1605, fol. 1484.

48 ACCBT. Libro de actas capitulares del Cabildo de Señores Curas y Beneficiados de Toledo, 1613-1687, donde aparece ocupando el coro del Deán. Sobre este archivo véase la obra de ARELLANO GARCÍA, M. *Catálogo del archivo del cabildo de curas y beneficiados de Toledo*. Toledo, 1984.

49 Este documento se halla en el convento de Santo Domingo el Antiguo, leg. 85, doc. 58.

50 Moncada hace alusión en su testamento a un negocio pendiente "que si sale podía valerme mucho mi hacienda".

51 VILAR, op. cit. pag. 75, nota 234, dice que fue priora del cenobio, sin embargo en 1647 todavía no lo era o ya lo fue, pues en la escritura de aceptación de la capellanía figuran por parte del convento la priora Ana de Alarcón y María era entonces profesora. ADT. Capellanía del Dr. Moncada, fol. 11. A María se le asignaban 50 ducados para que adquiriese una celda nueva.

la Palma Yáñez, Lucía de Andrade, hija de su prima María Suárez, Mayor de Moncada, su prima, viuda de Juan de Andrade y Melchor Ortiz de Moncada.

Sus primas Ana Vázquez, viuda de Juan Ortiz de la Fuente, Ana de Molina, dueña de la reina, Teresa Ortiz, hija de Mateo Domínguez, y María de Moncada, hija de Sancho Velluga, salían beneficiadas con 500 reales cada una.

El convento de Santa Ursula fue agraciado con una renta de 2.000 reales para que con ellos se dijese misas por sus familiares, mientras que en el de la Merced instituye una capellanía de misas⁵².

A los pobres de Cabanillas les dejaba 10.000 reales para vestidos y 6.000 con el mismo destino a los del lugar de la Parra. A los necesitados de la parroquia de Santa Leocadia les donaba 2.000 reales y dejaba 4.000 más a la gente que careciese de vestido de otras siete colaciones toledanas. A los hospitales de San Nicolás, Madre de Dios y a la cofradía de los Desamparados de San Román les asigna 500 ducados para que compren camas; para recogimiento de huérfanos dona 3.000 reales, al hospital de San Lázaro 500 y la misma cantidad para los Niños de la Doctrina, mientras que para liberar presos de la cárcel asigna 300 reales.

Los bienes para sostener todas estas cargas religiosas estaban constituidos por juros y tributos, además de tres casas en Madrid, situadas una en la calle de la Gorguera, otra en la calle del Almendro y en la de Oliva, en Lavapiés⁵³.

En fin, éstas han sido, como se anuncia en el título de este trabajo, unas notas que se elaboraron con la finalidad de que sirvan para contemplar la biografía de dos toledanos eminentes en el mundo cultural del siglo XVII. Uno y otro siguieron diferentes vías en sus escritos: la historia y el tratado económico-político, con un mayor bajage triunfal el segundo que el primero, puesto que si Pisa, el continuamente engañado a sabiendas, nunca obtuvo un beneficio inmediato con lo escrito, Moncada, por el contrario, con una mayor ambición, supo servirse de su *Restauración* para conseguir cargos y acumular una importante fortuna. Se ha mencionado también la condición de conversos de uno y otro, la labor docente que ejercieron en Santa Catalina, su adscripción al empleo seguro que les proporcionaba su estado clásico, pero quedan todavía muchas cosas por conocer en torno a los personajes, vivencias y ambiente en el Toledo del siglo XVII.

Hilario Rodríguez de Gracia

52 ADT. Capellanía del Dr. Moncada, fol. 6v.

53 La primera casa estaba apreciada en 26.627 reales, la segunda en 10.672 reales y la tercera en 8.620. La renta anual de las tres ascendía a 2.412 reales.

APENDICE DOCUMENTAL

1.617, Toledo

Inventario y tasación de los bienes del Dr. Pisa.

(Archivo Diocesano de Toledo. Libro de cuentas de la Capellaía del Dr. Pisa. Convento de las Benitas. Sala IV, n° 1347, fol. 9 y ss.).

El inventario tasación y almoneda de los vienes no se hizo por autoridad de justicia y solo permanecieron firmados del dicho licenciado Geronimo Gonzalez cortes y conforme a ello y las cartas de pago y al testamento cobdicio y memoriales se hace esta cuenta en la forma siguiente:

Cargo

Cama açul

Primeramente se le hace carco al dicho licenciado Geronimo Gonzalez cortes de çien y ochenta Rs., en que vendio al licenciado pedro domin-guez la cama açul de depalmilla conla madera e lancanas doradas que tenia el dicho doctor francisco de pissa, como parescio de almoneda que se hizo de sus vienes.

Colgadura de cama

Yten ciento y cinquenta Rs en que se bendio al alicenciado Gaspar Hurtado una colgadura de tafetan de colores para la dicha cama con su cielo y rodapiés.

Vestido

Yten quatro mill y ochocientos y ochenta y ocho mrs. en que rremato en Diego Diaz un manteo y una sotana de veinti y dos seno negro.

Ropa

Yten quatro ducados en que remato en el doctor Rodrigo bazquez una ropa de perpetuan.

Ropa de damasco

Yten veintidos reales en que se bendieron en ayuntamiento una ropa de damasco vieja.

Ropa de paño

Yten doce reales en que remato una ropa de paño vieja en Juan castellanos.

Balones viejos

Yten siete reales en que remato en el doctor Juan de rojas unos valones viejos.

Jubon de gamuza

Yten seis reales en que se remato un jubon de gamuza en damian de estrada.

Tres colchones

Yten ochenta reales que se rematon en el Racionero Pintor tres colchones.

Alfombra

Yten quarenta reales en que remataron en Apolonia de los angeles una alfombra buena.

Vacia de metal

Yten sesenta reales en que remato una bacia de metal grande en francisco Gimenez, alcaide de la carcel del Arçobispo.

Calderillo de Algibe

Yten siete reales en que remato un calderillo pequeño de aljibe en el licenciado Gaspar Hurtado.

Tinajilla

Yten cincuenta maravedies en que remato en el dicho una tinajilla pegada.

Bufete de nogal

Yten treinta y seis reales en que remato un bufete de nogal pequeño en Diego Diaz.

Dos sillas y un taburete

Yten treinta y nueve reales en que remataron en el dicho Diego Diaz dos sillas y un taburete.

Arca de pino

Yten nueve reales en que se remato una arca de pino en maria de sigura.

Caliz

Yten de ciento quarenta reales en que remato un caliz pequeño de plata en francisco ximenez, alcaide de la carcel del Arçobispo.

Agnus

Yten seis reales en que remato el cerco y huminacion de un Agnus en el licenciado Gaspar Hurtado.

Guadamaçi

Yten treinta y tres reales en que remato un guadamaçi con armas en Polonia de los Angeles.

Dos sobrepellices

Yten veinte reales que remato una tinaja para agua en esteuan sanchez.

Bufete de cajón

Mas de cien reales en que remato un bufete de nogal y sus llaues en un mercader que viue frente de Santa Justa.

Tixeras, cuchillo y lançeta

Yten cinco reales en que remataron una tixeras, cuchillo y lançeta en el Licenciado Gaspar Hurtado.

Arca de Pino

Iten quatro reales en que se dio un arca de pino a una veçina pobre que abia barrido dos veces la casa del difunto.

Ante puerta

Yten seis reales que se dio a Gloria de los Angéles una antepuerta den-postero.

Escabel de nogal

Yten seis reales y medio en que remato un escabelillo de nogal en el licenciado Gaspar Hurtado.

Imagen de santo Tomas

Yten treinta y tres reales que se remato la echura de la imagen de sancto Thomas de Aquino en el doctor Juan de Rojas.

Atril

Yten quatro reales que se remato un atril para el doctor Sancho de Moncada.

Jaro y tenedor de Plata

Yten ciento sesenta y siete reales en que se remato un jaro de plata, tenedor en doña madalena peña en que estan cinco reales de echura.

Peine y calçadera

Yten se le cargan al dicho licenciado geronimo cortes diez y seis maravedies en que remato un peine y un calçador en su cajita.

Tenaças

Yten mas un real que remataron una tenaças pequeñas en francisco Gonzalez.

Dos fuentes

Yten ocho reales en que remataron en Gaspar de Herrera una fuente de estaño grande y otra pequeña.

Encerado

Yten quatro reales y medio en que remato un encerado para una ventana en el licenciado Domingo Minguez.

Otro encerado

Yten diez y seis maravedies de otro encerado que se remato en el dicho.

Laminas de San Francisco

Yten onze reales que remato la echura lamina de San Francisco en el licenciado Gaspar Hurtado.

Mesica de pino

Yten quatro reales en que remato una mesita de pino redonda en el Dr. Moncada.

Estante de libros

Yten quarenta y quatro en que rremato el estante de los libros con piramides y cajones en el doctor simon de aro.

Quatro estantes

Yten veinte quatro reales en que se bendieron en ayuntamiento quatro estantes para libros.

Dos bancos

Yten dos reales de preçio de dos bancos de tarimia que se bendieron a ayuntamiento.

Banco viexo

Yten dos reales y medio en que se bendio un banco de pino viejo de caixa.

Tres camisas

Yten veinte rreales en que se remataron tres camisas en francisco ximenez, alcayde de la carcel

Morillos

Yten se le cargan al dicho licenciado cortes quatro reales en que remataron unos morillos de hierro en francisco ximenez.

Dos tablas de manteles

Yten seis reales de dos tablas manteles que remataron en el maestro Hurtado.

Un caldero

Yten siete reales que se vende un caldero en ayuntamiento. Yten cinco reales en que se bendio en ayuntamiento una tarima mediana.

Sobrepelliz

Yten veinte reales en que se rremato un sobrepelliz en Diego Diaz.

Patena

Yten dos reales en que remato el dicho una patena de bronce.

Colchas

Iten ochenta y dos reales en que remató una colcha de tafetan en el dicho Diego Garcia.

Tres candeleros

Yten seis reales que remataron en damian destrada de tres candeleros de laton.

Ara

Yten veinticuatro reales en que remato un ara en el dicho Diego Diaz.

Capirote y borla

Yten veinte reales en que remataron en el doctor Simon de Haro el capirote Borla de Dr. y quatro baras de palio.

4 cuellos

Yten tres reales y medio de cuatro cuellos de clérigo.

2 cofias

Y dos cofias viejas en Francisco González.

Velas de sebo

Mas once reales y un quartillo en que se bedieron al licenciado Gimenez las belas de sebo que el dicho difunto tenia.

Escalera

Yte seis reales en que remato una escalera de madera en Juan diaz de escobbar digo de segouia.

Bola de piedra

Yten dos reales de una bola depiedra que remato en francisco gonzalez.

Frutero y Plato

Yten se la cargan nueue reales en que remataron en el dicho francisco gonzalez un frutero de bidro y u plato de la India grande.

Sabana vieja

Yten seis reales y medio e que remato una sabana vienja en el maestro Hurtado.

Otra sabana vieja

Yten cinco reales de otra sabana vieja que remato en Gabriel Diaz.

Sabana de baeta

Yten ocho reales que remato una sabana de baeta en Diego Diaz.

Tres acericos

Yten seis reales que se bendieron tres acericos y unos calçones de lienço y un paño de mano a diferentes personas.

Baculo

Yten ocho reales de un baculo que remato en el doctor Juan de Rojas.

Echura de xpo

Yten veinte reales en que se dio la echura e imagen de un xpo de laton a Juana Bautista religiosaa de las Beatas de San Pedro.

Sello

Yten dos reales de un sello de bronce con las llagas de san francisco por armas en el licenciado Santa Maria.

Aro de çeda ço Campanilla

Yten dos reales de una çampanilla de laton en el mismo.

Yten veinticuatro reales que se bendieron en ayuntamiento un banco de laxa y otro de escuela y otras cosillas.

Desempeño de mangas

Yten catorçe reales de el desempeño de un corte de mangas de tirela que estaban en poder del dicho difunto.

Escaño de pino.

Yten se la ccargan al dicho Licenciado Geronimo Gonzalez cortes treçe reales en que se bendio a Esteban Vicente un escaño de pino.

Dineros que se allaron en un Arca

Mas se le haçe caro de dosçientos y çinquenta y ocho reales que se allaron en un arca entre los vienes del dicho Difunto como paresçio de un memorial firmado del dicho liçençiado Cortes donde se contienen los mismos que en su poder entraron.

Mas dinero

Yten quinientos y dieçiseis reales plata que se allaron en la dicha arca, como paresçio del dicho Memorial que se allaron con un esqnero, como paresçio por el dicho memorial.

Mas dinero

Yten mas un doblon de a quatro y tres reales de a ocho que se allaron con un esqnero, como paresçio por el dicho memorial.

Mas dinero

Yten nouenta y tres reales que se allaron en dos escudos sinçillos dos reales un doblon de a dos caras y otro sençillo y otro cruçado de portugal y otras dos monedas de oro pequeñas antiguas, todo en un cofreçito pequeño dentro de una bolsica de seda, como paresçio por el dicho memorial.

Yten veinticuatro reales que pago doña Micaela, muger de Juan nudo, sobrino del dicho Difunto en pago de çiento catorce reales que tenia enpeñada unaas sayas de terçopelo much tiempo auia en poder del dicho doctor Pissa, y por ser muger de su sobrino y mui pobre de parescer de todos los albaçeas se le perdono. La resta en limosnas por sufragios de su anima a quien dexo por heredera y su hacienda para obras pias al paresçer de los dichos.

Importe de una imagen de oro

Yten veinte reales que pago Juan de esten, pintor, con los quales y con los treinta que se le dieron por pinttar un escudo de armas del dicho doctor para la casa de las hermanas del arecogimiento, acabo de pagar los cien reales en que tenia enpeñada una ymagen de oro de la concepción en poder del dicho difunto.

Terçio de diciembre de 626 del censo de Francisco de Acuña

Yten se la cargan mill y dosçientos y ochenta y cinco maravedies que cobro de Francisco de Acuña, pastelero, del tercio de fin de diciembre del año de mill y seisçientos y diez y seis de los tres mill y ochoçientos y cinquenta y siete maravedies al dicho Dr. Pissa. Digo que pagaba cada un año al dicho dr. Pissa de censo, el qual manda este censo a la Universidad desta çiudad, con otro de seis mill y quinientos maravedies que le pagaba el dr. Francisco de Sirena de Pomar para aumento de la catreda de seçptura de la dicha Universidad. Anbas escripturas se entregaron a Juan Sotelo de Riuera, mayordomo de la dicha Universidad, de que ay carta de pago. La repta deste censo desde quatro de diciembre de dicho año de seisçientos y diez y seis que enpezo a correr por cuenta de la dicha universidad lo pago el dicho licenciado Cortes al dicho Mayordomo y dellas se descarga en estas quantas por auersele cargado el dicho terçio enteramente.

Reta de la pension de Yuncos hasta el día que murio

Yten se cargan quatrocientos y setenta reales que cobro el cura de yuncos los cuales por el libro del Dr. Pissa y carta de pago parecio estar deuiendo de los corridos de la pension que sobre el dicho curato tenia hasta el día que murio, que fue a tres de diciembre de seisçientos y diez y seis.

Preçio de trigo

Yten se le cargan cieno y ochenta reales del preçio de diez fanegas de trigo de las diez y seis que se allaron en poder del dicho difunto al tiempo de su muerte dieronse de limosna las seis restantes con parecer de sus albaceas.

Renta de la capilla mozaraue

Yten se le cargan quatrocientos y treinta y seis reales, de ser el difunto capellan mayor mozaraue hasta el día que murio.

Renta del censo del Dr. Pomar

Yten se le cargan çinquenta y un reales que monto la repta de los seis mill y quinientos marauedis de censo que en cada un año pagaba al dicho difunto el licenciado Pomar por el Dr., su padre, hasta el día que murio el dicho Dr. Pissa tres de diciembre de seisçientos y diez y seis. Este censo mando el dicho difunto a la universidad como esta dicho arriba.

Indiferentes del venefiçio de san lucas

Yten se cargan mill y nouçientos y quarenta reales que ubo de auer de ciertos diezmos del benefiçio de san Lucas desta ciudad, que tenia el dicho difunto que estaban depositados por indiferentes y sobre ellos hauia pleito y se sigue hasta declarar pertenecer al dicho difunto y a que montaron sesenta y seis mill y seisçientos marauedis se bajo la resta por los derechos pertenecientes a Diego Rengifo Calderon en quien estaban depositados.

Libros de la Historia de Toledo

Yten se le cargan quatro mill çiento y onçe reales y ueinte maravedies del preçio de mill cuerpos de libros en papel de las Historia de Toledo quel dicho difunto dejo. Los cuales se bendieron a Geronimo de Courbes, vecino de madrid, a çiento y quarenta maravedies cada cuerpo y dellos se bajaron seis reales de cierta falta en algunos cuerpos dellos.

Libros de su libreria

Mas se le cargan mill y tresçientos y quatro reales que se hiçieron de la libreria que el dicho dotor pissa dejo como paresçio por el Memorial del dicho licenciado Cortes.

Yten se le cargvann setenta y seis mill y cieno ochenta y dos marave-

dies de los corridos de los nueve mill setecientos y cinquenta y ocho maravedies de censo de a catorçe que el dicho doctor Pissa dejó entre otros bienes inpuestos y cargados sobre los de doña Ines de quemada y de otros sus consortes, de los cuales dichos maravedies de corridos los veinte y dos mill y doscientos y quarenta y quatro fueron de los estaban caido hasta fin de diciembre de seiscientos y diez y seis, como se averiguó por carta de pago que mostro la parte de la dicha doña Ines. Y los treynta y nueve mill y treinta y dos maravedies que corrieron desde primero de henero de mill y seiscientos y diez y siete hasta fin de diciembre de seiscientos y veinte que son quatro años a los dichos nueve mill seiscientos y cinquenta y ocho maravedies por año. Los siete mill y quatrocientos y ochenta y cinco desde primero de henero de seiscientos y veintiuno hasta siete de octubre de dicho año a la dicha raçon. Y los ocho mill quatrocientos y veinte y uno restantes, que corrieron desde ocho de octubre de seiscientos y veintiuno hasta fin de diciembre de seiscientos y veinteyuno a raçon por año de seis mill y ochocientos y treinta y un maravedies a raçon de a veinte, conforme a la nueva premitica de su Magestad, por la qual desde el dicho dia ocho de octubre de seiscientos y veinte y uno se subieron a raçon de a veinte todos los censos que estauan a menos.

Corridos del censo de Ana de Ocampo e isabel de bareda vecinas de Sonseca

Yten se le cargan quarenta y siete mill ochocientos y treinta y dos maravedies de los siete mill de censo de a veinte que en cada un año pagaban al dicho difunto ana de Ocampo e isabel de Bareda, su hermana, vecinas de Sonseca como heredera de Teronimo bailo y cana de ocampo, sus padres, quien impusieron el dicho censo. Los cuales dichos maravedies son los corridos que debian al dicho doctor pissa hasta que murio y los que an corrido hasta fin de diciembre de seiscientos y veinte y dos.

Aduertesse que no se le haçe cargo al dicho licenciado Cortes del precio del principal de los censos de D^a Ines de quemada y anna de ocampo e isabel de bareda, cuyos réditos ban cargados en estas dos partidas.

Antes de esta aduertencia y porque se estan inspeccionando, como el dicho difunto los dejó y con los reditos dellos y de las casas principales de su morada que tanuien se estan specia, y no se le carga el precio dellas, seban cumpliendo las memorias y obras pias que el dicho difunto dejó por su Alma.

Yten se le cargan çiento y cinquenta y un mill y ochocientos y sesenta y seis maravedies que an rentado las cassas principales que bibio el dicho difunto, junto al colegio de los infantes. Los doscientos reales por los dos treçios de abril y agosto de seiscientos y diez y siete que tubo en alquiler las dichas casas Hesteban Sanchez, cirujano de Toledo, y la resta por los corridos desde primero de setiembre de seiscientos y diez y siete hasta fin

de diciembre de mil y seiscientos y veynete y dos que son cinco años y un tercio a rraçon de ochocientos reales por año, que todos los an tenido alquiladas, el dicho hesteban sanchez, como paresçio por el arrendamiento de dichas casas.

Dinero recibido de Juan Alonso de Yepes

Y tenn se le cargan seis mill y cieno y setenta y dos Reales y un quartillo que me parecio hauer de Juan y Alonso de Yepes, mercaderes desta ciudad, padre e hijo, de los veinte mill doscientos y sesenta y quatro reales que el dicho doctor pissa les tenia dado a perdida y ganancia, de los quales tenia echa cedula en favor del dicho doctor pissa, el qual asi mesmo lo deyo declarado en un memorial formado de su nombre en diez de deziembre de mill y seiscientos y diez y seis años. Estos veinte mill y ochoçientos veinte y quatro, digo sesenta y quatro, tuuieron los dichos padre e hijo desde primeros de enero de seiscientos diez y seis hasta fin de diciembre del dicho año y los reditos dellos montaron mill y seiscientos y diez y siete sacaron del dicho principal seismill seiscientos y treinta y cinco reales y un quartillo para cumplir el testamento y mandas del. Quedaron del principal treçe mill seiscientos y veintiocho reales y tres quartillos y otros tantos el siguiente, de seiscientos y diez y ocho, que los reditos de los dichos tres años montaron tres mill y ochenta y ocho reales y medio de los quales los mill tresçientos y sesenta y uno y un quartillo dio a los dichos Juan y alonso de yepes para llegar al dicho principal a quinze mill reales que quedaron en su poder en la misma forma y manera que antes, cuyos corridos començaron a correr desde primero de henero de mill y seiscientos y diez y nuebe y se le cargaran adelante y los mill y seiscientos y diez y siete reales y medio restantes de dicho reditos, de parecer de todos los albaçes y en conformidad de lo que el dicho difunto con ello trato y de lo que deyo ordenado por scripto en el dicho memorial, se dieron a los dichos Juan y Alonso de yepes en agradecimiento de los muchos años que tuuieron a su cargo el dicho dinero y se le aumentaron consçiente ligençias de mui poca a la dicha cantidad, de mas de otras muchas buenas obras que el dicho doctor pissa confeso hauer recibido dellos. Con las quales dichas pagas el dicho liçençiado Cortes satisfiço los reditos de los dichos tres años y assi mismo se le cargan. De el año de seiscientos y diez y seis por quenta de los reditos del tenia reciuidos el dicho Dr. pissa quatroçientos y sesenta y dos reales y tres quartillos en diferentes cosas que dieron por memoria los susodichos, con los quales y con los seis mill y çiento y setenta y dos reales y un quartillo que de presente se le cargann se cumplieron los seis mill y seiscientos y treinta y çinco que el año de seiscientos y diez y siete se sacaron del dicho principal quize mill reales y los reditos corridos asta el dicho dia dados por gastado en lo que arriba declara, y de lo quen esta partida se le haçe cargo esta solamente lo que dicho en poder del dicho liçençiado Cortes para el cumplimiento del testamento y sus mandas.

Reditos de los años de 19 y 20

Yten se le cargan noveçientos y cinquenta reales de los mill noveçientos cinquenta que en los años de seisçientos y diez y nueue y veinte vendieron los dichos quinze mill reales que asi quedaron en poder de los dichos Juan y Alonso de yepes, no se le hacen cargo de los mill reales restantes que montaron los reditos de dichos dos años, por lo que los dio y entrego a los susodichos para acreencia del dicho capital con que quedaron en el dicho su poder diez y seis mill reales cuyos reditos an de començar a correr desde primero de henero de seisçientos y veinte y uno.

Reditos de los años 21 y 22

Yten se le cargan al dicho licenciado Cortes dos mill y ochenta reales que an rentado los dichos diez y seis mill reales del dicho prinçipal en los dos años de seisçientos y ueninte y uno y el de veinte y dos proximos pasados a rraçon de mil y quarenta reales cada año. Aduiertesse que no se le hace cargo al dicho licenciado cortes de los diez y seis mill reales del dicho prinçipal que quea en poder de los dichos Juan y Alonso de yepes, que no tienen echa cedula reconocida ante el escribano, por que se quedan en la mesma forma quel dicho difunto lo dejo y an estado para con los reditos dellos acudir a lo por el dispuesto y ordenado.

Deuda del Dr. Pissa

Yten se le cargan onze reales que pago el doctor san Pedro que dejo de manda al dicho sr. Dr. Pisa de cosas de la capilla mozarauae.

Tabla de Santa Leocadia

Mas se hace cargo que dio el licenciado Francisco de Santa Maria por una tabla de pintura de santa Leocadia que llebo de la almoneda de los vienes del dicho difunto.

Mesica de tarazea

Yten seis reales de precio de una mesita de tarazea que el dicho llebo de la dicha almoneda.

Messa de pino

Yten veinte reales de precio de una mesa alta de pino con bancos que en el memorial de vienes en especie esta comprendida entre uno sin prouecho que no se auia bendido asta agora.

Trueco de plata

Yten se le carga doce reales de trueco del dinero que se allo en plata entre los vienes del dicho difunto que es a rraçon de como andaua en aquel tiempo.

Documento II

1642, diciembre, 16. MADRID

Ultimo testamento otorgado por Sancho de Moncada ante el escibano público Francisco de Medina¹

In dei nomine. Amen. Sepan todos quantos esta escritura de testamento y ultima voluntad vieren como yo en doctor Sancho de Moncada, clérigo, presbitero, hijo legitimo de Gaspar Sanchez Ortiz y doña Teresa de Moncada, mis padres y señores difuntos, vecinos que fueron y yo lo soy de la ciudad de Toledo, catedratico jubilado de Sagrada Escritura en la Universidad de la dicha ciudad, y fiscal de la Reverenda Camara Apostólica de Su Santidas, cura propio que fui de la villa de Cabanillas, junto a la ciudad de Guadalajara, y beneficiaco propio que soy de las iglesias de Santa Leocadia, de la dicha ciudad de Toledo, y de la iglesia del lugar de la Parra, diocesis de la ciudad de Cuenca, estante al presente en esta villa de Madrid, corte de Su Magestad, estando como gracias a Dios estoy bueno y con salud y en mi libre juicio y entendimiento natural...

Iten, mando que si yo muriere en Toledo o en parte y tiempo donde pueda ser llevado mi cuerpo, sea enterrado o se lleve a la capilla de Nuestra Señora de la Merced, que está en el monasterio de Santa Catalina de la dicha ciudad, donde están enterrados las señoras doña Teresa, mi madre y doña Francisca Suarez de Moncada, mi hermana, por que tengo cedula de consentimiento de los señores patronos de la dicha capilla, mis primos hermanos, que tengo entre mis papeles, para que nos podamos enterrar en ellas las dichas señoras, mi madre y hermana, y yo, y en agradecimiento, aceptando la dicha licencia y consentimiento yo di a los dichos señores patronos trescientos ducados para ayuda a algunas cosas de que necesitaba la dicha capilla. Y no so uiere comodidad de lleuar mi cuerpo a la dicha capilla, mando que mi cuerpo se deposite en un ataúd en la bobeda de algún monasterio de religiosos o religiosas descalças de esta corte y quando sea tiempo sea llevado a la dicha de Nuestra Señora de la Merced de Toledo.

Iten, mando que lleuen mi cuerpo vestido con bestidos sacerdotales los

1 Creemos que existen suficientes apoyaturas legales para considerar este como el testamento válido de Moncada, tal vez el último, en contraposición con lo opinado por VILAR, J. op. cit., pag. 74, nota 228, en donde comenta que llegó a extender uno posterior, concretamente en 1643, ante el escribano Francisco de Morales. Creemos que aquel benemérito historiador sufrió un error involuntario al citar el documento, o bien, acción poco posible pues no pudimos encontrar el protocolo citado en el Archivo de Protocolos de Madrid, que Moncada invalidase esa última voluntad por medio de un codicilo y considerase unicamente válido el de 1642, que hemos transcrito en sus cláusulas más importantes. Sea como fuere el de 1642 sirvió para llevar a cabo todas las fundaciones religiosas ordenadas y protocolizadas por el jurado y escribano Juan de Salcedo, en Toledo, el 30 de octubre de 1645. Moncada, y sirva esto como aclaración final, realizó varios testamentos, con cambios y adiciones, en el transcurso de muy pocos años.

religiosos de Joan de Dios, de la parte donde muriese y se les den la limosna acostumbrada.

Iten, mando que acompañen mi cuerpo la parrochia donde falleciere con doçe clerigos, y si muriere en Toledo el cabildo de los señores curas y beneficiados, de que soy capitulo y hermano y si muriese en Madrid, de los señores curas y beneficiados de Madrid, y si en Toledo acompañe mi cuerpo las insigne Universidad de la dicha ciudad, cuyo doctor y cathedratico he sido tantos años y se avise a los señores doctores teologos della, para que cada uno diga dos misas por mi anima, como estan obligados. Otro si acompañen mi cuerpo doçe pobres con doçe achas y si muriese en Toledo veynte y quatro religiosos del monasterio de Santa Cathalina, y no mas, y si muriese en Madrid le acompañen doçe religiosos de S. Francisco y doce de S. Agustin.

Iten, manndo que el novenario se haga en tres dias, cada dia tres misas cantadas con diaconno y dos hachas.

Iten, mando en cinquenta y dos dias continuos y consecutivosal de mi muerte se digan por mi alma, en la iglesia donde estuviere enterrado, cinquenta y dos misas reçadas, una cada dia, con responso, sobre mi sepultura, al cabo de cada una y se de una limosca a tres reales cada una.

Iten, mando que en lugar de cabo de año se digan por mi anima cinquenta misas en altares pribilegiados, deonde se saca anima del puratorio y se digan en Toledo y el testamentario que no nombrare en Toledo las reparta entre clerigos seculares reconocidos que las digan luego y se den de limosna de cada una tres reales.

Iten, mando que luego que yo falleciera, lo más presto que se pueda, se digan por mi anima dosçientas misas en altares privilegiados, donde se sacan animas del purgatorio y se digan la mitad en Toledo y la mitad en Madrid y se encarguen a clerigos seculares conocidos y se den de limosna de cada una a tres reales.

Iten, mando que demás de las susodichas se digan otras dos mil misas, las mil de ellas por mi anima, dosçientas por mi madre, dosçientas por mi padre, ciento por el señor Pedro Ortiz de Moncada, mi hermano, ciento por la señora doña Francisca Suarez de Moncada, mi hermana, ciento por el señor Sancho de Moncada, presbítero, mi tio, ciento por mis abuelos y tios y deudos y bien hechores, ciento por quien yo hubiere algun cargo de que no tenga noticia o memoria, y las ciento restantes por mis criados y criadas difuntas y por las animas del purgatorio. Y las que no hubiere menester las personas por quien yo las mando aplico por mi anima y es voluntad que se digan esta: la quarta funeral en la parrochia donde yo falleciera, tresçientas en el monasterio de Santa Cathalina de Toledo, que es

donde estare enterrado o siendo posible he de ser lleuado; ciento en la Sisa y ciento en San Bernardo de Toledo y la resta digan clerigos seculares de Toledo, repartiendo pocas a cada uno por que las digan presto...

Iten, mando se tomen por mi anima quatro bulas de difuntos y ocho de composicion y se tomen otras ocho de difuntos y otras doçe de composicion en favor de mis difuntos que las hubieran de menester.

Iten, mando a las mandas acostumbradas y casamiento de huefanas vieniendo por ellas, a cada una medio real.

Iten, es mi voluntad que si dejare alguna memoria escrita de mi mano, aunque no este firmada, o escrita de mano agena y firmada de la mia, sea preferido en lo que en ella dispusiere a lo que mando y dispongo en este mi testamento y se cumpla primero que él, por que es mi voluntad reformar en la dicha memoria lo que juzgare que conuiene reformar de este mi testamento.

Iten, es mi voluntad que en primero lugar se cumpla el funeral y misas dichas y cumplido se cumplan por entero las mandas...

Iten, es mi voluntad que lo que en este mi testamento deyo y mando a personas particulares, aunque sea lo que mando a mi hermana, se de a las mismas personas a quien lo mando y no a sus hijos, herederos o legatarios, poderanos, cesionarios, acreedores...

Iten, declaro que he hecho decir por la señora Maria de San Gabriel, monja descalza carmelita del monasterio de carmelitas descalzas de Valencia, mi tia, las cien misas que la dicha señora doña Teresa de Moncada, mi madre, mando se dijeren por ella cuando supiere que era muerta y otras trescientas y treynta y siete mas, de que tengo carta de pago entre mis papeles y se dijeron en altares privilegiados donde se sacan animas del purgatorio.

Iten declaro que he sacado un preso de la carcel real de Toledo, que lo estaua por deudas que se compusieron en çien reales y los pague; que es el preso que con la dicha cantidad mando sacar la dicha señora mi madre por el dicho su testamento con que fallecio.

Iten, declaro que en cumplimiento del dicho testamento de la dicha señora mi madre, en que dispone ansi yo he hecho celebrar todos los años las fiestas del Angel de la guarda y de la Encarnacion y que se diga vigilia y misas de Todos los Santos y de difuntos en el monasterio de Santa Cathalina, de la orden de la Merced, de la dicha ciudad de Toledo, y dado a los religiosos del la limosna. Y por quanto mi madre mando que yo dejase

renta bastante para que se celebrase en el dicho monasterio perpetuamente las dichas dos fiestas y oficios de todos los santos y defunctos y una fiesta solemne del Santissimo Sacramento, de las que en el dicho monasterio se celebran todos los terceros domingos de cada mes y para celebrarla dejo señalados en el dicho su testamento cinco ducados de cada una, y la susodicha mientras vivio y yo desde que murio hemos dado la limosna de cada una de las dichas dos fiestas y oficios de defunctos a diez y seys reales y al sacristan del dicho monasterio a quatro reales para cera. Que las dichas tres fiestas y oficio monta cada año ciento y quince reales. Mando que se cumplan perpetuamente en la forma que la dicha señõra mi madre lo dispuso y que se les den a los dichos religiosos los dichos ciento y quince reales cada año y mas otros cinquenta reales que es lo que de parte del dicho monasterio se me ha pedido, de que tengo cartas de pago entre mis papeles y los situo los dichos quince ducados en la renta mas segura y mas bien parada que corriese y se cobrase de todas las casas que tengo en Madrid...

Item, declaro que la señora doña Francisca Suarez de Moncada, mi hermana, por el testamento con que fallecio dejo dispuesto se fundase una obra pia, de ciento y noventa y dos misas reçadas cada año, perpetuamente, en dias que no fuesen fiestas de guardar en el monasterio de las recoletas benitas, que solian llamar las Beatas de San Pedro, de la dicha ciudad de Toledo, y para cumplirla dejo sesenta ducados de juro y renta en cada un año, situados en el unico crecimiento de las alcaualas de Madrid, para después de los dias y vida de la señora doña Maria de Moncada, monja en el monasterio de Santa Ursula de Toledo, que goza de ellos por su vida, por que en ellos las situo la dicha su madre y mia, la renta que goça en el dicho monasterio de recoletas benitas por escritura, ante Pedro Ordoñez de Sosa, escribano publico de la dicha ciudad en dos dias del mes de março del año pasado de seyscientos y treynta, con licencia de los señores del consejo de su Alteça, y tengo las escrituras de entre mis papeles. Qu a empeçado a correr desde fin y muerte de la dicha señora doña Maria de Moncada, mi hermana, y ha de cobrar para si el dicho monasterio los setenta ducados del dicho juro de Madrid, con declaracion. Que como consta de la dicha fundacion, las religiosas dichas estan obligadas a decir cada año, perpetuamente, una vigilia y misa cantada e mes de setiembre por la dicha hermana y otra el mes de diciembre por la dicha mi madre y otra el mes que Dios fuese seruido lleuarme. Y en consideracion de esto yo di de limosna al dicho monasterio dos lieços de pintura de valor y otras cosas que quedaron por fin y muerte de la dicha mi hermanay mando se les den quinientos reales de vellon para que compren alguna cosa para adorno de su iglesia...

Item, mando a la señora doña Maria de Moncada, mi hermana, monja en el monasterio de Santa Ursula de Toledo, los ciento y cinco ducados

que yo cobre en el nuevo creçimiento de los treynta quentos de las alcualas de Madrid, que son los mesmos que se subrogaron en lugar de los dosçientos ducados que por la prematica del año seysçientos y veynte y uno se subieron de catorçe a veinte y no cambian en el valor de las alcabalas de Toledo, por que los treynta y cinco cumplimiento a cinco y cuarenta ducados que monta el dicho juro cobra el padre presentador, fray Martin de Aranda, religioso del monasterio de Santa Cathalina de la dicha ciudad de Toledo. Y en el dicho juro de Toledo, que no cabia, las situo la dicha nuestra madre, como dicho es, cien ducados de renta quando entro de monja en el dicho monasterio de Santa Ursula, los quales cien ducados quedaron reducidos a los dicho setenta y yo la mando de nuevo los otros treynta y cynco. Y despues de sus dias de vida, como dicho es, han de aber los dichos setenta ducados las monjas y conuento de recoletas benitas de Toledo, para la dicha memoria y los treynta y cinco restantes para lo que dispongo en este mi testamento, declarando como declaro que aunque de los dichos cien ducados no uvo de auer la dicha mi hermana mas que los dichos setenta, por la reduccion dicha. Yo, de mi haçienda la he dado, muchos años, muchos mas que los dichos cien ducados. Y que la he dado los cinquenta ducados que la prometimos nuestra madre y yo, para comprar una segunda celda y los cinquenta reales que la mando dar para cadapasque de Navidad mientras vivuiese, el qual juro cobré a su riesgo como yo le cobro; y si el dicho no cupiese, y su magestad se valiese de o parte del, mando que lo que faltare para los dichos ciento y cinco ducados sele de y paguen de lo mejor y mas bienparado que se cobra del juro que yo tengo en los primeros quinientos mil ducados de millones de Toledo y si alli hubiere alguna falta se le cumplan de los primeros alquileres que se cobran de las casas que yo tengo en esta villa de Madrid. Y de lo uno y lo otro se le cumpla la renta de por vida y un año despues de ella (para que con ella se haga bien por su alma) a dos mil reales de renta puestos en su poder en su monasterio de Toledo. Y si el monasterio o otra persona pretendiere algo de la renta dicha, es mi voluntad no mandarle nunca nada, sino solo los setenta ducados en que quedaron los ciento dichos, que los cobre por su quenta y riesgo. Y mas la mando dos mil reales por una vez y el cristo crucificaado vivo y otra imagen, la que quisiere de las que tengo, y otros dos mil reales de vellon por una vez para el monasterio de Santa Ursula imponga en renta para decir cada año, perpetuamente, cinquenta misas por las almas de la dicha doña Maria de Moncada y de nuestra madre y mia y de mis hermanos difunctos y de mi padre.

Item, mando a doña Juana de Bargas, hija del señor Alonso Sanchez de Vargas, mi primo hermano y a doña Angela de Cuellar, hija de la señora doña Lucia de Andrada, mi sobrina, y a doña Luisa de la Torre, hija dela señora doña Maria de Peraza, mi prima, a cada una dosçientos reales por una vez y a la criada que al tiempo de mi muerte a mi hermana y a las susodichas (que estan en su celda) cien reales.

Iten mando al criado o criados que me sirbiesen el dia que yo muriese a cada uno cien reales de mas de su salario, y que se le den otros treynta reales a cada uno para que coma mientras se acomoda. Y al ama que tubiese ciento y cinquenta reales por una vez y cinquenta para que coma mientras se acomoda. Y por quanto al presente me sirbe Beatriz Diaz, que estubo con mi hermana nueue años en su celda, mando que si me sirbiese el dia de mi muerte hasta el se le pague su salario ajustando la quenta que de el tengo en mi libro de quantas y demas se le den dos mil reales de vellon y mas otros quinientos del mueble y menaje que escogiere, del que yo tengo tasado por mis testamentarios.

Iten, mando al padre fray Sancho de Moncada, mi primo hermano, predicador del orden de San Agustin, que esta en las Indias, si viniere, quinientos reales pa libros.

Iten, mando se le den al señor Joan de Palma Yanez, quinientos ducados para lo que con el tengo comunicado y no tiniendo efecto cumplirlo, los quinientos ducados o la parte que de ellos sobrare por no auerles gastado en lo que con el tengo comunicado, venga a las demas obras piuas que dejo por mi heredera a mi alma.

Iten, mando para vestir algunos pobres de la villa de Canabilles de Henares, donde fui cura siete años, diez mil reales de vellon, que renten cada año quinientos reales pa que el señor cura u alcalde mas antiguo de ella compren en Torija o en otra parte donde se hallare con comodidad paño el verano, pa vestir algunos pobres, particularmente niños desnudos, el dia de todos los santos de cada año (que comiença el frio), procurando socorrer de la pieca de vestido que mas uviere menester, por que la limosna alcance cada año a los mas que se pueda, los quales dies mil reales sean de lo que el dia de mi muerte me restare debiendo el señor cura de la pensión. Y si entonces tuviese algunos censos en la dicha villa y su contorno se queden ellos y los corridos dellos para este efecto y la resta cumplimiento a los dichos diez mil reales se den de mis bienes, para que se impongan en renta a satisfacion del dicho señor cura y alcaldes. Y si no tuuiese ningunos censos, por auer dispuesto de ellos, se cumplan de mis bienes los dichos diez mil reales. Y demas de ellos se den otros mil reales, que tambien se impongan en renta por los dichos señores cura y alcalde de mas edad, para rosarios y cathecismos de la doctrina xpiana y repartir a los niños de la dicha villa.

Iten mando a los pobres del lugar de la Parra, diocesis de Cuenca, seis mil reales de vellon, que se empleen en renta a satisfacion del señor cura y alcalde de mas edad que fuere de dicho lugar, donde he sido y soy beneficiado propio muchos años, para que los tresçientos reales que rentaran vistan, el dia de Todos los Santos (que comienza el frio) cada año, los po-

bres más desnudos de él, procurando dar las piezas del vestido de que mas cada uno hubiese neçesidad, de modo que alcance a los mas que se pueda.

Yten, mando que en la parroquia de Santa Leocadia de Toledo, donde he sido beneficiado veynte y siete años, se repartan quatro mil reales de vellon en la forma siguiente: tresçientos reales a la cofradia del Santisimo Sacramento, para cera o pa lo que uviere menester; mil reales para lo mas forçoso de la sacristia, de plata, ornamentos, ropa blanca o otra cosaa y los dos mil seteçientos reales restantes los reparta el señor cura y el que fuere mi testamentario entre los pobres de mas neçesidad de ella, de modo que no se de a cada familia pobre menos de doçe reales ni mas de cinquenta, procurando limitarla y ajustarla de modo que alcance la limosna a todos los pobres de la dicha parroquia.

Iten, mando a Maria Baptista, muger de Andres Gonzalez, sastre, que estuuo muchos años en compañia de mni madre, seisçientos reales de vellon.

Iten, mando a doña Maria de Moncada, mi prima hermana, quinientos reales de vellon.

Iten, mando se den otros quinientos reales a cada una de mis primas, doña Ana Vazquez, uida del señor don Juan Ortiz de la Fuente, mi primo hermano; a doña Ana de Molina Garces, ques dueña de la reyna, nuestra señora; doña Maria de Moncada, que vive en Madrid enfrente del nouciado de la Compañia, que es nieta de Teresa Ortiz, que oy esta en la celda de doña Maria de Moncada, mi hermana, y si Teresa Ortiz fuese muerta se den los quinientos reales que se le auian de dar a Catalina Ortiz, su hija, viuda de Mateo Dominguez. Y a las hijas de la señora doña Maria de Velluga, mia tia, a la que de ellas fuese viua otros quinientos reales que repartan entre si igualmente o si no fuere v*iuia mas que una se le den los dichos quinientos reales.

Iten, mando que mis testamentarios repartan entre parientes y parientas mias, pobres, a quien no dejo nada en este mi testamento, seisçientos ducados, dando mil y seysçientos reales de ellos a las sobrinas monjas que tengo en Toledo, dando mas a quien tuviere mas neçesidad, aunque no sea parienta mia tan cercana, que no se lo dejo por pariente sino por pobre.

Iten, mando se den cien ducados de vellon a cada una de las personas siguientes, para que se compren una joya o los den al hijo o hija que quisieren: al señor don Xpobal de Vargas, mi sobrino, hijo del señor Alonso Sanchez de Vargas, mi primo hermano; al señor Juan de Palma Yañez, a la señora doña Lucia de Andrada, mi sobrina, hija de la señora doña Maria Suares, mi prima hermana; a la señora doña Mayorde Moncada, mi pri-

ma hermana, viuda de Juan de Andrada, mi sobrino, y a don Melchor Ortiz de Moncada, mi sobrino.

Iten, mando se empleen en renta doce mil reales, para que con los seys-cientos reales que rentaren se casen cada año una o dos huérfanas de padre y madre, que sean tan pobres que puedan con trescientos reales entablarse a ganar de comer y estas sean de la parroquia de Santa Leocadia de Toledo y no auiendolas a proposito sean de la parrochia que pareciere a mis testamentarios. Y si parece que no se vendan las casas de Madrid sino darselo lo que rentaren los alquileres, lo deajo a su disposicion, ansi en esta partida como en todas las que deajo que se den limosnas de por vida o perpetua. Y que se den de lo que rentaren los juro y censos y otros bienes rayçes que dejare, si no les pareciere o conviniere venderlos, sino que se queden pa cumplir las limosnas que deajo, perpetuas o de por vida.

Iten, mando que en verano, quando compran en Palencia los mercaderes franzadas, se empleen cinco mil reales en ellas y repartan los señores curas y alguno de mis testamentarios los mil reales de ellas en las parrochias de Toledo, las que parece son gente mas necesitada, con algunos de mis testamentarios, el qual escoja las parrochias que le pareciere son gente mas pobres.

Iten, mando se empleen otros cinco mil reales en anascote para mantos que se repartan en las dichas parrochias de Toledo, en la misma forma que las frazadas y cobertores para las camas de la partida antes que esta, procurando se socorran las que consta ser verdaderas necesidades, por informe de los dichos señores curas.

Iten, mando se compren cinquenta camas de ropa, sobre las que yo dejare en mi casa, que cuestan quinientos ducados y repartan mis testamentarios entre los hospitales y albergues donde se recogen de noche pobres a dormir en Toledo, como son el Refugio, los convalecientes, los hospitales de la Misericordia, de San Nicolas, de la Madre de Dios, y en la carcel real y los demas, por que es notorio que muchos pobres mueren de frio y agravandose su enfermedad por estar en el suelo, mientras en los hospitales ay camas vacas. Y para reparo de las dichas camas mando se den dos mil reales a personas que compre dellos lienço para sabanas y otras cosas, para que se reparen algunos dias.

Iten, mando a los hospitales de Toledo seis mil reales. Mil de ellos al hospital de la Misericordia, mil al hospital del Rey, dos mil al hospital de San Nicolas; dos mil al hospital de los convalecientes y los mil restantes que se repartan al parecer de mis testamentarios entre los hospitales de la dicha ciudad o entre los que pareciere que tienen mas neçesidad. Y si uviese casa o posada de la Hermandad de los pobres viandantes desampa-

rados, que solia estar y juntarse en la parrochia de San Roman, de la dicha ciudad, mando se den para ayudar a comprar casa en que recogerlos, o para los que tuuiesen mas neçesidad, quatro mil reales, fuera de las camas que en otra clausula de mi testamento le tengo mandado, y si no estuviere esta obra en pie para que se vuelva a començar a entablar, porque es obra de grande seruiçio de Nuestro Señor. Y si ay el recogimiento que solia auer, en que se recogian niñas huérfanas desamparadas, mando a esta obra tres mil reales. Y al hospital de San Lazaro, extramuros de la dicha ciudad, quinientos reales. Y a la congregacion del Niño Perdido, en que se curan pobres vergonçantes, mil reales. Y a la de la Anunciata, que esta en la Compañia de Jesus, trescientos reales.

Iten, mando para sacar presos de la carcel real de Toledo trescientos reales.

Iten mando tres censos que me pagan en el lugar de Navahermosa, en los Montes de Toledo, de siete ducados cada año, para que de ellos el señor cura y alcalde mas antiguo del dicho lugar compren rosarios y catechismos de la doctrina christiana, para los niños que recen el rosario y aprendan la doctrina christiana. Y si los dichos censos se redimieren, los dichos señores cura y alcalde de mas edad los buelban a imponer para este efecto.

Iten, mando a redempcion de captiuos que se den al monasterio de Nuestra Señora de la Merced y al procurador de la redempcion del dicho monasterio de Santa Cathalina de Toledo trescientos reales.

Iten, mando al dotor Hernando de Montemayor del Marmol, clérigo, presbitero de Madrid, mil reales para un regalo.

Iten mando a Ana de San Benito, monja del monasterio de Santo Domingo el Antiguo de Toledo, quinientos reales.

Iten, mando que de lo que sobrare de mi haçienda y bienes muebles y rayces, se funde una capellania permanentemente en nuestra capilla de Nuestra Señora de la Merced, de la dicha ciudad de Toledo, en que se diga cada dia una misa reçada con responso, sobre la bobeda en que esten enterradas mi madre y hermana y siendo Dios seruido lo tengo tambien de estar yo; de modo que como he dicho arriua, la señora doña Francisca, mi hermana, dejo dotada misa todos los domingos del año, que son cinquenta y dos, y que se han de cumplir a tresçientas y sesenta y cinco cada año, que las que ahora se han de añadir son tresçientas treçe misas y si lo que (cumplido este testamento), sobre de mi haçienda no alcançare a dar limosna competente y para ornamentos y recaudo de cera y el de mas, se digan las misas que alcançaren la dicha mi haçienda que ansi sobrare. Y

nombro por primero capellan al primer sacerdote clerigo secular que de mi linaje se ordenase de sacerdote, en primer lugar a don Fernando de Parraga Moncada, mi sobrino, hijo de la señora doña Maria de Moncada, mi prima hermana; y en segundo al que se ordenase, hijo del señor don Christobal de Vargas, mi sobrino, hijo del señor don Alonso Sanchez de Vargas, mi primo hermano; y en tercero al hijo que se ordenase del señor Juan de Andrada, mi sobrino, hijo de doña Maria Suarez, mi prima hermana; despues al hijo que se ordenare de la señora doña Lucia de Andrada, mi sobrina, luego al hijo que se ordenare de Nicolas Suarez; y si al tiempo de mi muerte uviere algun pariente mio sacerdote, es mi voluntad goçe la dicha capellania, en el interim que se ordena alguno de los arriba nombrados, y si sucediese no ordenarse ninguno de ellos, y si suçediese ordenarse de sacerdote otros que tengan igual grado de parentesco conmigo y se dudare qual de ellos ha de goçar la dicha capellania, es mi voluntad que para escusar pleitos y diferencias se heche suerte y al que le cupiere la goçe, pero siempre han de ser preferidos los que fuere mas cercanos parientes mio. Si no se ordenare o faltaren los arriba nombrados y por que podria ser considerable la cantidad que sobrare cumplido este mi testamento, por tener expectativa de un negocio que si sale podria valer mucho mi hacienda, es mi voluntad que dejando la limosna de las dichas misas a cinco reales de limosna, de lo que mas rentare mi hacienda, despues de cumplido este mi testamento, se den dos reales cada dia a la dicha doña Maria de Moncada, mi hermana, monja en Santa Ursula, demas de lo que la tengo mandado arriba, y lo demas se gaste en casar huerfanas de padre y madre, las mas pobres que se hallaren, para que se pueden poner en estado con cortas cantidades y alcance la limosna a mas pobres; y que sean huefanas veçinas de la parroquia de Santa Leocadia de Toledo.

Y, cumplido, pagado y ejecutado este mi testamento en el remanente que sobrare de mis bienes, muebles y raices, derechos y acciones, nombro por universal heredera a mi alma, para que se gaste en hacer bien por ella en la forma que tengo dispuesta en el. Y es mi voluntad que en las dudas que se ofrecieren se este y pase por lo que declaren y dispusiesen mis testamentarios... Y nombro por mis albaçeas y testamentarios al señor doctor Hernando de Montemayor del Marmol, clerigo, presbitero, vecino de Madriid, y al señor liçenciado Francisco manuel, tambien clerigo, presbitero, hermano del señor doctor Zamora, cura propio que fue de la parrochial de San Gines, de Madrid, y al señor don Joan de Quiedo, abogado de los Reales Consejos, y a cada uno de ellos por si insolidum... Y por quanto dejo casi toda mi hacienda que se distribuya en Toledo, para que acudan a lo neçesario en Toledo, nombro por mis testamentarios al señor Juan de Palma Yañez, mi sobrino, y a doña Maria de Moncada, mi hermana, y al señor don Melchor Ortiz de Moncada, mi sobrino, y al señor don Christobal de Vargas y a cada uno de ellos insolidum, a los quales y a cada uno de ellos en la forma que dicho es... Y por que es ansi mi voluntad lo otorgue y

firme ante el escriuano y estigos yuso escritos, en la villa de Madrid en
 diez y seys dias del mes de diciembre de mil y seyscientos y cuarenta y dos
 años. Testigos que fueron presentes don Ramiro Andres de Nosagre, fray
 Ramon Antonio de Castro y Pedro Serrano, residentes en esta corte y lo
 firmo el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco.

Dr. Sancho de Moncada
 (rubricado)

Ante mi. Francisco de Morales
 (rubricado)



L. M. S.

**Sello de Don Sancho de Moncada
 de la Corte de Castilla y de las Indias
 de Madrid, el día 16 de Diciembre de 1642.**

... en la villa de Madrid en diez y seys dias del mes de diciembre de mil y seyscientos y cuarenta y dos años. Testigos que fueron presentes...

... Este es el original de la dicha escritura...

... Sancho de Moncada

... Francisco de Morales